



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022 - 85
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1
Demandado	NEFFER ANGARITA ESCALANTE C.C.NO. 1.066.086.013

Al Despacho de la Señora Juez informando que se inicio proceso liquidatorio del demandado Angarita Escalante.

Bucaramanga, marzo 5 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024). –

Frente al requerimiento que hiciera el Despacho al CENTRO DE CONCILIACION MANOS AMIGAS, respecto a la iniciación del trámite de NEGOCIACION DE DEUDAS que adelanta el demandado NEFFER ANGARITA ESCALANTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.066.086.013, responde dicha entidad que, El trámite de Negociación de Deudas allí adelantado se declaró fracasado en audiencia de septiembre 27 de 2022.

Que el diligenciamiento se envió a los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta – Norte de Santander para la apertura del proceso liquidatorio.

Que es el Juzgado Once Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander el Despacho que conoce del proceso Liquidatorio del demandado NEFFER ANGARITA ESCALANTE.

Entonces, para efectos de confirmar la información, se REQUIRE a la parte ejecutante para que indique si conoce de la existencia del proceso liquidatorio del demandado Angarita Escalante.

De igual forma, ofíciase al Juzgado Once Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander, para que informen si allí se adelanta el proceso Liquidatorio del demandado NEFFER ANGARITA ESCALANTE, indicando la fecha de admisión y el radicado del mismo.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cf6baaa880ba389950cfb8b08b57fd91c81ec05f5cd03d33b9961f96de41f9**
Documento generado en 05/03/2024 04:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>